



BOLETÍN TRIBUTARIO - 181/13

REDUCCIÓN RETENCIÓN - DECLARACIÓN ANDINA

I. SENADO DE LA REPÚBLICA

- **REDUCCIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ANUNCIÓ MINHACIENDA EN COMISIÓN TERCERA**

El Senado de la República emitió Comunicado de Prensa precisando:

“Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2013. (Prensa Senado). A partir del mes de noviembre los colombianos serán beneficiados por la reducción de un punto en el porcentaje del impuesto de retención en la fuente.

El ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, reveló en la sesión de la Comisión Tercera la decisión que asumió el presidente Santos, cuyo fin es el de beneficiar a los colombianos que devengan salarios por encima de los 3 millones 500 mil pesos, a quienes se les aplicaba un gravamen del 3.5 y ahora con el decreto que será dado a conocer próximamente, el porcentaje baja al 2.5 por ciento, reiteró el ministro”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN HABILITA FORMULARIO No. 560 “DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR” - [Resolución 000214 del 17 de octubre de 2013](#)¹**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 171 del 7 de octubre de 2013, nos permitimos informar que la DIAN expidió la resolución referida “por la cual se habilita el Formulario Modelo número 560 “Declaración Andina del Valor”, se dispone la Declaración Andina del Valor, PDF, en la página web de la DIAN y

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 48.947 del 18 de octubre de 2013

se permite la utilización del formato empleado para la declaración del valor en medio magnético”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
22 de octubre de 2013